

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA AGENCIA DE VIAJES
(EN OPERACIÓN)**

I.- REQUISITOS LEGALES

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de los tours detallando los lugares a visitar, duración, precio y servicios que incluye.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

4.- Aportar copia del Seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.

5.- Aportar copia del Reglamento Interno de Operaciones.

6.- La agencia de viajes deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

7.- Carta de compromiso de contratar guías turísticos únicamente acreditados ante el I.C.T. según la Ley Reguladora de Agencias de Viajes.

8.- Las Agencias de Viajes que realicen ventas a plazo, deberán presentar certificación de estar debidamente registradas ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas.

9.- Para poder optar por la Declaratoria Turística las agencias de viajes, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.